

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.414/2018

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 1173/17. CONTRATACIÓN. MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADA DE INFRAESTRUCTURAS, DE DELEGACIÓN EN DICHA CONCEJALÍA, O CONCEJAL QUE LEGALMENTE LE SUSTITUYA, TODAS LAS FACULTADES DELEGABLES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RESPECTO DE LA APROBACIÓN, REQUERIMIENTO, ADJUDICACIÓN, APROBACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD Y CERTIFICACIONES FINALES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TRÁMITE NECESARIO EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS DE OBRAS INCLUIDOS EN EL PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A EJECUTAR EN LOS EJERCICIOS 2017-2018", QUE A CONTINUACIÓN SE CITAN:

- Calle las Lomas.
- Calle Periodista Ricardo Rodríguez.
- Calle Poeta Mario López.
- Reforma y Mejora de la Ciudad de los Niños y Niñas.
- Mantenimiento de firmes en diversas calles de Córdoba.

Asimismo se presentó la Moción que ha quedado referenciada más arriba, justificándose la urgencia del asunto en el informe del Técnico de Gestión de la Unidad de Contratación, en el que se hace constar que es necesario agilizar sin demora alguna su aprobación y demás trámites, ya que los mismos, al estar sujetos a subvención, deben quedar aprobados dentro del presente ejercicio y, dadas las fechas en las que nos encontramos, lo contrario podría suponer la pérdida de esas inversiones con el consi-

guiente perjuicio para la ciudad.

Examinado el expediente tramitado al efecto; visto y conocido el informe emitido por el Jefe del Departamento de Servicios Internos, de 15 de diciembre actual, y de conformidad con las razones de urgencia antes expuestas y la Moción ya citada, la Junta de Gobierno Local, una vez declarada la Urgencia del asunto, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Delegar en la Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que legalmente le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto de la aprobación, requerimiento, adjudicación, aprobación de los Planes de Seguridad y Salud y aprobación de las Certificaciones Finales, así como cualquier otro trámite que le corresponda al órgano de contratación en estos procedimientos, comprendiendo pues todas las actuaciones necesarias para posibilitar la ejecución de los contratos incluidos en el "Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles de la ciudad de Córdoba, a ejecutar en los ejercicios 2017-2018", que son las siguientes:

- Calle las Lomas.
- Calle Periodista Ricardo Rodríguez.
- Calle Poeta Mario López.
- Reforma y Mejora de la Ciudad de los Niños y Niñas.
- Mantenimiento de firmes en diversas calles de Córdoba.

Segundo. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones que se adopten respecto de la presente delegación de competencias.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9, apartado 3º, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Córdoba, a 26 de abril de 2018. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.